



**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

j06fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación

Cali, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la respuesta de la Oficina de Registros Públicos de Palmira, sobre una medida cautelar, el juzgado

RESUELVE:

AGREGAR para que obre y conste y PONER en conocimiento de la parte interesada la respuesta de la Oficina de Registros Públicos, mediante la cual se informa el trámite a seguir de la medida cautelar a ellos solicitada.

Notifíquese y cúmplase,

Laura Andrea Marín Rivera
Juez

Firmado Por:

Laura Andrea Marin Rivera
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 006 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **35ebfcddf73af285cd4e7fc30e3f98ebe737a00023fa55e64a0a2229468f45cd**

Documento generado en 23/11/2021 02:46:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>